
MINUTA, 9ª SESIÓN ORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Enseguida, el secretario técnico señaló que el orden del día en cuestión fue previamente circulado y constó de nueve puntos relativos al análisis, discusión y en su caso aprobación de cuatro proyectos de minuta; la presentación del seguimiento de acuerdos, presentación del programa anual de trabajo, en lo relativo a procedimientos administrativos sancionadores; un proyecto de desechamiento; dos proyectos de acuerdo relacionados con el cumplimiento de resoluciones determinadas por el tribunal local, dos proyectos de inicio de procedimiento especial

sancionador; tres anteproyectos de resolución, la presentación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores y asuntos generales.

Cabe precisar que, antes del desahogo del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión propuso que en el punto quinto del orden del día se retirara el inciso a) relativo al expediente identificado como IECM-QCG/PO/034/2022, el cual está relacionado con la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México identificada como TECDMX-JEL-355/2023 y su acumulado TECDMX-JEL-357/2023; al respecto, manifestó que la razón del retiro es porque a pesar de que el área ejecutiva actuó de manera diligente al listar el asunto en el orden del día, propuso que por cuestiones de método, los asuntos que tengan que ver con cumplimientos a sentencias, resoluciones o acuerdos tomados por el Consejo General, suban directamente al Consejo General del Instituto sin necesidad de que pasen por la Comisión Permanente de Quejas, ya que fue la instancia que se pronunció en su momento y es propiamente la autoridad responsable en esos asuntos.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Al no haber intervenciones, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Minuta correspondientes a las Sesiones Octava Ordinaria, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta Urgentes, así como Primera Extraordinaria celebradas el veinticuatro, veintinueve y treinta de agosto, así como once de septiembre, todas de dos mil veintitrés respectivamente.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación este punto, lo que dio como resultado la generación del siguiente acuerdo:

- **CQ/118/9ª.Ord.2023.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Comisión los Proyectos de Minuta de las Sesiones Octava Ordinaria, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta Urgentes y Primera Extraordinaria celebradas el veinticuatro, veintinueve y treinta de agosto, así como once de septiembre, todas de dos mil veintitrés, respectivamente.

Una vez aprobadas las minutas referidas, la consejera presidenta de la comisión, instruyó al secretario técnico para que dentro de las primeras cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión, se realizarán las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la comisión y

envíe de manera electrónica por correo institucional a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones.

A continuación, la consejera presidenta de la comisión, pidió al secretario técnico dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava Ordinaria, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta Urgentes, así como Primera Extraordinaria, celebradas el veinticuatro, veintinueve y treinta de agosto, así como once de septiembre, todas de dos mil veintitrés respectivamente.

Al no haber intervenciones, se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/119/9ª.Ord.2023.** Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava Ordinaria, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta Urgentes y Primera Extraordinaria celebradas el veinticuatro, veintinueve y treinta de agosto, así como once de septiembre, todas de dos mil veintitrés, respectivamente.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la consejera presidenta de la comisión instruyó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas correspondiente al ejercicio 2024.

Una vez concluida la lectura del punto, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, comentó que el Programa Anual de Trabajo tendrá que presentarse nuevamente en el mes de enero para que se analice de nuevo a la luz del presupuesto con el que la institución podrá contar para el próximo ejercicio.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/120/9ª.Ord.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos, de los integrantes presentes, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas, por lo que se instruyó a la Secretaría Técnica a realizar las acciones conducentes a efecto de que este mismo, fuera ratificado en el mes de enero de 2024, de conformidad con el artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Concluida la votación del punto tercero del orden del día la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que sea ratificado en el mes de enero como ya lo había mencionado; dicho lo anterior solicito al secretario técnico diera cuenta al siguiente punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja correspondientes al expediente IECM-QNA/110/2023.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación el proyecto de cuenta, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/121/9ª.Ord.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se propone el desechamiento de la queja IECM-QNA/110/2023, con las observaciones de forma de la oficina de la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz y del consejero Mauricio Huesca Rodríguez.

Continuando con el desahogo del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto del procedimiento administrativo sancionador identificado como IECM-QCG/PO/035/2023 (TECDMX-JEL-378/2023 y su acumulado TECDMX-JEL-382/2023).

Acto seguido la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz puso a consideración de los integrantes el proyecto de cuenta, y al no advertir más intervenciones, solicitó el uso de la voz para anunciar la presentación de un voto particular en contra del desechamiento de las conductas materia del cumplimiento, lo cual está relacionado con el voto emitido el pasado diecinueve de julio, por tanto, en congruencia con ese voto corresponde que en esta ocasión también se emita un voto particular, por considerar que se debería estar iniciando por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como actos anticipados de precampaña y campaña.

Al no haber intervenciones, se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/122/9ª.Ord.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado como IECM-QCG/PO/035/2023 (TECDMX-JEL-378/2023 y su acumulado TECDMX-JEL-382/2023) en los términos presentados, sin considerar el desechamiento por cuanto hace a actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega el proyecto respecto de las conductas de, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada en los términos en que el proyecto fue circulado, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, quien además anunció la presentación de un voto particular.

A continuación, se instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normatividad aplicable, se realicen las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión y le solicitó continuara con el desahogo del punto seis del orden del día.

SEXTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores correspondiente a las quejas identificadas como: a) IECM-QNA/098/2023, e b) IECM-QNA/100/2023.

Acto seguido, el consejero César Ernesto Ramos Mega, solicitó la reserva del inciso listado en este punto como b) y dado que no se reservó algún otro asunto, el consejero César Ernesto Ramos Mega contextualizando el contenido del asunto reservado, mencionando que se trataba de una queja en contra de Clara Marina Brugada Molina en su calidad de alcaldesa de Iztapalapa con motivo de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña. Expuso que el proyecto presentado, buscó iniciar por ambas conductas, además de buscar conceder medidas cautelares, ordenando a la probable responsable a que se limitara en el ejercicio de su libertad de expresión y no hiciera mayores llamamientos al voto o a sus aspiraciones políticas. Comentó que le parecía curioso que a partir del estudio de los elementos presentados, se trató de un conjunto de entrevistas, sobre lo cual destacó una que se hizo en Milenio televisión, en esa tesitura, manifestó que no es capaz de desprender elementos que

le indiquen que existe una conducta de actos anticipados de precampaña o de campaña; explicó que la definición de actos anticipados de campaña, según el Código Electoral, *“son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de campaña electoral, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender el proceso electoral por alguna candidatura o partido”*. Además, citó que estas definiciones de la ley se acompañan de un par de jurisprudencias del Tribunal Electoral, la dos de dos mil veintitrés, la cual es reciente y la cuatro dos mil dieciocho; después de dar un resumen breve de las definiciones, citó algunas partes de la entrevista que le llamaron la atención, las cuales son la que sostienen una buena parte del proyecto, sobre ello, enfatizó que la y los entrevistadores fueron bastante incisivos e insistentes en sus preguntas.

Finalizó su intervención, concluyendo que, a partir de la valoración inicial, la persona denunciada no hace un llamado inequívoco al voto, ni siquiera al apoyo, a pesar de que varias veces las personas en la entrevista le insistieron con el tema y buscaron una respuesta explícita, no hubo esa expresión, incluso varias de las respuestas tienen varios elementos de vaguedad, pues parece que no está respondiendo las preguntas que, a su parecer, justamente es por las disposiciones que todas las personas funcionarias públicas o con algún tipo de aspiración deben acatar en algún momento y que serían, en el caso, causal de alguna investigación o una sanción.

Por último, manifestó que, dados estos elementos, no acompañaría el inicio de los procedimientos por actos anticipados de precampaña y campaña, así mismo, expuso estar en contra de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, por lo que solamente acompañaría el inicio del procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos ya que le parece que hay elementos que deberían investigarse.

Así, al concluir el consejero César Ernesto Ramos Mega su intervención, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en uso de la voz manifestó que apoyaría la propuesta del proyecto respecto a iniciar el procedimiento; apartándose de lo señalado por el consejero César Ernesto Ramos Mega, pues en sus palabras, lo propuesto en el proyecto es iniciar una investigación por las conductas denunciadas y que en todo caso, su homónimo, realizó argumentaciones sobre el fondo de las mismas, cuando es el Tribunal local, en caso de un especial sancionador, el ente que tuviera que hacer esa valoración y determinar si se encuentra en juego o no la libertad de expresión y el libre ejercicio periodístico contra los valores jurídicamente tutelados en la materia electoral.

Concluyó añadiendo, por lo que respecta a la adopción de la medida cautelar, que también acompañaría lo que dice el proyecto, porque no se planteó bajar ningún contenido, es decir, no se apeló a limitar la libertad de expresión ni el ejercicio periodístico, lo único que el proyecto propuso es, citó: ...*“Por lo que esta Comisión, considera hacer un recordatorio a Clara Marina Brugada Molina en su calidad de alcaldesa de Iztapalapa que en todo tiempo deberá ajustar las conductas de sus aspiraciones políticas a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos en particular a la obligación de conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad”*. Así, cerró su intervención señalando que la medida en cuestión sólo es un llamado a los actores políticos en este y en todos los procedimientos que se presenten, a que cumplan las reglas que constitucional y legalmente, se han dado dentro del sistema jurídico electoral, por lo que acompañaría el proyecto en los términos presentados.

El consejero Mauricio Huesca Rodríguez, solicitó el uso de la voz para manifestar la intención de su voto, que sería a favor de la propuesta en los términos que lo ha sometido el área, ya que, a su consideración si bien hay elementos que pudieran tener indicios de que fue solo una entrevista y como tal podría quedar en el marco de la libertad de expresión, la libertad de información y la crítica que como ciudadanos tenemos el derecho a acceder y emitir; expresó su convicción de estar a favor de la propuesta del inicio, ya que a pesar de que se trató de dos entrevistas de igual naturaleza, en las cuales aunque no hay un llamado expreso al voto, se identifica un cargo al cual aspira la servidora pública y en esa medida, en términos de las definiciones de actos anticipados de campaña y precampaña derivadas de los precedentes judiciales, se ha ampliado la definición de estas faltas a la identificación de un cargo público al que se desea aspirar, por ello, concluyó concordar con los argumentos tanto de la presidencia como del proyecto, para que sea en el fondo, en todo caso, que se deslinde la responsabilidad de la persona denunciada.

Así, al no haber más intervenciones se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/123/9ª.Ord.2023.** Se aprobaron los acuerdos por los que se propone el inicio de los expedientes, en los términos siguientes:
 - a) IECM-QNA/098/2023. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el proyecto de acuerdo que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, con las observaciones remitidas.

- b) IECM-QNA/100/2023. Se aprobó en lo general por unanimidad el proyecto de acuerdo que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, por lo que hace al uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada en los términos en que fue circulado. Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero Mauricio Huesca Rodríguez el estudio que se presentó por cuanto hace a los actos anticipados de precampaña y campaña, así como la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Al concluir la votación del punto sexto del orden del día, en términos de la normativa aplicable, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó a la secretaría técnica a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes y solicitó continuar con el desahogo del punto séptimo del orden del día.

SÉPTIMO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como: a) IECM-QCG/PO/018/2022, y sus acumulados IECM-QCG/PO/019/2022 e IECM-QCG/PO/032/2022, b) IECM-QCG/PO/040/2022, y c) IECM-QCG/PO/031/2023.

Después de la lectura del punto séptimo, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, consultó a los integrantes presentes si deseaban reservar algún asunto para su discusión en lo particular y al no haber intervenciones, solicitó la reserva de los incisos a) y b).

Comenzando con la discusión del inciso a), la consejera presidenta de la Comisión, contextualizó que se trataba del procedimiento ordinario 018/2022. Al respecto, propuso que, en este asunto, se incluyeran dos vistas, la primera a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, toda vez que como parte de la vulneración de la normatividad, la persona promovente señaló que el evento realizado con motivo de la toma de protesta de la alcaldesa en Cuauhtémoc había beneficiado también a los partidos políticos que la postularon, lo cual consideró que es materia de una investigación que no advierte una vulneración a normatividad electoral, al menos desde la óptica del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo que hace a la competencia del mismo; no obstante, en su opinión esto podría estar relacionado con un acto de propaganda política en beneficio de los partidos políticos que abanderaron a la alcaldesa en Cuauhtémoc y podrían representar un gasto, por ello, consideró idóneo dar vista a la UTF del INE para que determine si la presencia de esa propaganda de los partidos políticos en ese evento, le genera algún beneficio a

estos institutos políticos y en su caso un beneficio que tuvo que haberse cuantificado.

Asimismo, explicó que la segunda vista propuesta, se relaciona con la existencia de recursos materiales y humanos que se advierten por el uso de redes oficiales de la alcaldía Cuauhtémoc, lo que desde su óptica, a pesar de que se está determinando la inexistencia de las infracciones, se debe dar vista a la contraloría de la Ciudad de México, simplemente por el uso de esos recursos.

Acto seguido, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, se manifestó a favor de la propuesta presentada por la Dirección, ya que externó su convencimiento sobre la ausencia de elementos para llevar a cabo el inicio de la denuncia y por las mismas razones no acompañaría la propuesta de la consejera presidenta.

Por otro lado, el consejero César Ernesto Ramos Mega citó un caso similar en una sesión pasada, relativo a los contratos de CINEMEX con alguna alcaldía, los cuales parecían escondidos, precisamente en esa ocasión propuso dar vista a las mismas instancias, aunque se desechara el asunto. En esa tesitura, mencionó que también en este caso, las vistas le parecen importantes, motivo que lo llevaba a acompañar la propuesta de la presidenta de la Comisión.

Así, al no haber más intervenciones se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/124/9ª.Ord.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el anteproyecto de cuenta listado como inciso a) IECM-QCG-PO/018/2022 y acumulados IECM-QCG/PO/019/2022 e IECM-QCG/PO/032/2022. Se aprobó en lo particular por mayoría de votos del consejero César Ernesto Ramos Mega, la propuesta de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz de ordenar una vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, con el voto en contra del consejero Mauricio Huesca Rodríguez.

Continuando con la sesión, se procedió a la discusión del inciso b) correspondiente al procedimiento ordinario IECM-QCG/PO/040/2022, referente a la denuncia de MORENA en contra de Aníbal Alexandro Cañez Morales, diputado del PAN en el Congreso Local, por presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y uso indebido de programas sociales, como la consejera presidenta de la Comisión refirió.

Añadió que las conductas denunciadas derivaron de la realización de eventos denominados “Jornadas de abasto y servicios” y su respectiva difusión en redes, en ese contexto, mencionó que la propuesta del proyecto es declarar inexistentes las infracciones denunciadas en razón de que no se acreditó que las jornadas formaran parte de un programa social, y los servicios que ahí se presentaron fueron aportaciones personales de quienes los proporcionaron, sin embargo, tampoco se advierte el uso de recursos públicos.

En esa tesitura, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, manifestó su acompañamiento con la propuesta del área ejecutiva, sin embargo, consideró que la vista que se ordenó a la Contraloría de la Ciudad de México respecto del uso de recursos humanos en la realización de denominados “Jornadas de abasto y servicios” debería ser enfocada a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México; pues expuso que, la calidad de la persona denunciada es correspondiente a una diputación local. En ese contexto, propuso que se modificara la vista de la Contraloría de la Ciudad de México a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México.

Al concluir su intervención, consultó si alguien más deseaba hacer uso de la voz, el consejero César Ernesto Ramos Mega, manifestó su acompañamiento con la propuesta de la presidenta de la Comisión, ya que le pareció acertada.

Así, al no haber más intervenciones se puso a votación la propuesta presentada por la consejera presidenta de la Comisión, así como el proyecto de cuenta, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/125/9ª.Ord.2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el anteproyecto de cuenta listado como inciso b) IECM-QCG/PO/040/2022, contemplando la propuesta de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz de reorientar la instrucción de ordenar una propuesta de vista a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México; inicialmente dirigida a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Para concluir el punto séptimo del orden del día, al no haber más intervenciones y al no haber sido reservado el inciso c), se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/126/9ª.Ord.2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el anteproyecto de cuenta con las observaciones presentadas previamente en relación con el expediente IECM-QCG/PO/031/2023.

Al concluir la votación de los incisos que conformaban el punto séptimo del orden del día, se instruyó a la secretaría técnica a realizar las acciones conducentes para la remisión de los anteproyectos a la secretaría ejecutiva para que sean incluidos en una próxima sesión del Consejo General; asimismo, le solicitó diera cuenta con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores.

Después de la lectura de este punto, la consejera presidenta de la Comisión, consultó a los integrantes presentes si deseaban hacer uso de la voz, al no advertir intervenciones, la presidenta en uso de la voz solicitó al secretario técnico que, rumbo al Consejo General, de ser necesario, se actualizara el informe de cuenta, toda vez que diariamente se reciben denuncias por parte de distintos actores políticos y ciudadanía por lo que le parecía que hay que ir lo mas cercano a los números al llegar a Consejo General.

El secretario técnico, atendiendo a la observación de la consejera presidenta de la Comisión, comentó que al haber un corte para enviar el informe a la Secretaría Ejecutiva para que se pueda convocar a la sesión del Consejo General, se estaría enviando con corte a la fecha de su remisión a la secretaría para su listado en el Consejo General, comentó que al día de la sesión que les convoca, hay ciento treinta y un quejas y que el informe reflejaba ciento veintiséis, por lo que se actualizaría el número de quejas a ese momento con el resto de las modificaciones que se impacten.

Al no haber más intervenciones se puso a votación el informe presentado, de lo que se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/127/9ª.Ord.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión, el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores, con las observaciones de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, de actualizar los números a la fecha de su remisión a la secretaría ejecutiva, antes de su presentación ante el Consejo General.

Concluida la votación, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, instruyó al secretario técnico a remitir el informe presentado con las modificaciones solicitadas al Consejo General para que se incluya en una próxima sesión y solicitó se diera lectura al noveno punto del orden del día.

NOVENO. Asuntos Generales.

En ese sentido, la consejera presidenta de la Comisión consultó si alguno de los integrantes presentes deseaba enlistar algún asunto general, al no advertir intervenciones, dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con trece minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS